



MAT.: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO 0873 DE FECHA 05 DE MARZO 2020; QUE AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 17 MAR 2020

DECRETO N° P

1037



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio 0873; Autoriza permiso compensatorio a funcionarios municipales que se indican.

CONSIDERANDO

Que, se produce un error involuntario al momento de digitar la fecha del Permiso Sin Goce de Remuneraciones del funcionario municipal Sr. Luis Plaza Gómez, por lo tanto, se modifica la fecha de inicio y término de este.

Que, en la actualidad existe un Sistema de Registro Electrónico Municipal denominado **SIAPER**. En el que se debe registrar todo acto administrativo realizado por el funcionario municipal correspondiente a Decretos Alcaldicios, Resoluciones Exentas y Decretos Exentos del Personal, totalmente tramitados por su Municipio, es decir: Numerados, Fechados y Firmados por la autoridad correspondiente.

DECRETO:

- I. **Rectifíquese Permiso Compensatorio**, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 0873 de fecha 05 de marzo 2020, correspondiente a **doña Constanza Barraza Neculman**, el cual debe decir "01 hora" desde el **05.03.2020 hasta el 05.03.2020**", ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República.



JLYM/PMM/TVC/PYU/pyu

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

